

PROTOCOLIZACION
FECHA: 2, 6, 22
ROBERTO RAMÓN RIQUE
PROSECRETARÍA



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 156 /2022

Buenos Aires, 2 de Junio de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 109/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 33/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA Y TAPAS DE CARTÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 25 de marzo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 5/2022, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas VISAPEL S.A., MELENZANE S.A., IdataMB de Mariano Bernabó, DAOGRAF de Daniel A. Farías y OFINSUMOS S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación, elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 12/2022, recomendando adjudicar los Renglones N° 1 y 5 a la firma OFINSUMOS S.A., por Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 1.459.620,00) y Pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$ 268.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón setecientos veintisiete mil seiscientos veinte (\$ 1.727.620,00); y el Renglón N° 4 a la firma IdataMB de Mariano Bernabó por Pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 384.400,00).

Asimismo, la citada comisión recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas MELENZANE S.A. para el Renglón N° 5 y DAOGRAF de Daniel A. Farías para el Renglón N° 4, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

Del mismo modo consideró desestimar las ofertas de las firmas MELENZANE S.A. para el Renglón N° 1 y VISAPEL S.A. para los Renglones N° 2, 3 y 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Recomendó también desestimar la oferta presentada por VISAPEL S.A. para el Renglón N° 1 por no presentar la muestra requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Además, encomendó declarar fracasados los Renglones N° 2 y 3 por no contar con ofertas convenientes para el Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

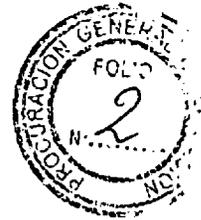
El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello, previo a la adjudicación corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/6/22
ROBERTO RAMÓN RIQUEL
PROSECRETARIO LEFPAN



Procuración General de la Nación

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 5/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA Y TAPAS DE CARTÓN.

Artículo 2º: ADJUDICAR los Renglones N° 1 y 5 a la firma OFINSUMOS S.A., por Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 1.459.620,00) y Pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$ 268.000,00), respectivamente, lo que una un total de Pesos un millón setecientos veintisiete mil seiscientos veinte (\$ 1.727.620,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR el Renglón N° 4 a la firma IdataMB de Mariano Bernabó por Pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 384.400,00).

Artículo 4º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas MELENZANE S.A. para el Renglón N° 5 y DAOGRAF de Daniel A. Farías para el Renglón N° 4, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 5º: DESESTIMAR las ofertas de las firmas MELENZANE S.A. para el Renglón N° 1 y VISAPEL S.A. para los Renglones N° 2, 3 y 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Artículo 6º: DESESTIMAR la oferta presentada por VISAPEL S.A. para el Renglón N° 1 por no presentar la muestra requerida.

Artículo 7º: Considerar la oferta de la firma IdataMB de Mariano Bernabó en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 1; las ofertas de las firmas VISAPEL S.A. y OFINSUMOS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 para el Renglón N° 4, y la oferta de la firma DAOGRAF de Daniel A. Farías en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 5.

Artículo 8º: Declarar FRACASADOS los Renglones N° 2 y 3 por no contar con ofertas convenientes para el Organismo.

Artículo 9º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos dos millones ciento doce mil veinte (\$ 2.112.020,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 10º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración